

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), quince (15) de febrero de dos mil Veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Téngase por reanudada la presente actuación por ministerio de la ley a partir del 18 de noviembre de 2020 por vencimiento del término de suspensión (artículo 163 C. G. del Proceso).

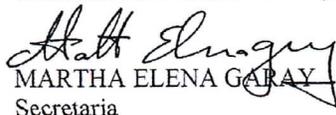
2.- Como quiera que la fecha anteriormente fijada para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del presente asunto, no fue aplazada por solicitud común de las partes, a raíz de un caso fortuito acaecido a una de las partes, el despacho con fundamento en lo previsto en el artículo 372 del C. General del Proceso, procede a fijar nueva fecha y convoca a los extremos de la litis para que comparezcan personalmente el próximo **09** de **MARZO** de **2021** a las **9:30 a.m.**, a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación, interrogatorio a las partes, fijación de hechos y pretensiones, fijación del litigio, control de legalidad, decreto y en lo posible práctica de pruebas solicitadas por las partes y fijación de fecha para audiencia de instrucción. Audiencia que se celebrará de manera virtual, para lo cual de manera oportuna se les informará a los correos electrónicos suministrados a través de que plataforma se realizará la misma.

Entéreseles de la anterior decisión telegráficamente en las direcciones de correo electrónico indicadas como lugar de notificaciones o de la forma más expedita. En la comunicación deberá indicárseles que su inasistencia acarreará las sanciones de Ley.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,
La Juez,


GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2018-00283-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 016, se notifica el auto que antecede. Se désfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria